SAN JUAN

LEY 2053-P
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Adhesión al decreto nacional 408/20.
Del: 26/04/2020; Boletín Oficial 26/04/2020

El poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan
sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de San Juan al DECNU-2020-408-APN-PTE, por medio del que se prorroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020.
Art. 2°.- Prorróguese la vigencia de la Ley 2038-A hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
Art. 3°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.
Art. 4°.- Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.
Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 26 días del mes de abril de Dos Mil Veinte.
Sergio Uñac - Dra. Ana Fabiola Aubone

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos